

(R. C. del S. 142)
(Conferencia)

16^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 2^{da} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 227
Aprobado en 30 de Dic. de 2009

RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, mediante una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento, que provea los recursos necesarios para mejoras a La Casa del Veterano y la construcción del Cementerio Estatal para Veteranos en Aguadilla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Casa del Veterano (CDV) es una institución adscrita a la Oficina del Procurador del Veterano (OPV), que brinda servicios de cuidado de enfermería (nursing home) y domiciliario a la población veterana de Puerto Rico. Al presente, la unidad de cuidado de enfermería consiste de 120 camas, las cuales están ocupadas en su totalidad, y 120 camas en la unidad domiciliaria. En la unidad de cuidado de enfermería, los residentes reciben cuidado especializado 24 horas por personal altamente cualificado, entre los que se encuentran médicos, enfermeras graduadas, enfermeras prácticas, trabajadores sociales y personal de apoyo. La unidad domiciliaria cuenta con los servicios necesarios para personas de la tercera edad. La CDV cuenta con acreditaciones federales y estatales, cumpliendo así con los más altos estándares de calidad.

A fines del año pasado, la corporación sin fines de lucro que administra La Casa del Veterano, nos presentó una lista de mejoras, necesidades y correcciones de deficiencias a hacer en la institución. Según estimado, se cree que las mejoras pueden ascender a \$ 1,644,962.90, aproximadamente. Estas consisten principalmente en la instalación de un sistema de aire acondicionado para todas las facilidades; construcción de una rampa de emergencia para la evacuación de los residentes con condiciones de salud en el segundo piso de la facilidad; instalación de un sistema de gases médicos (oxígeno y succión) en el área domiciliaria y mejoras en el del área de salud; un sistema de monitoreo y prevención para pacientes con movilidad; reemplazo del sistema de calefacción; y expansión del congelador comercial del área de cocina. Estas mejoras son requeridas por una auditoría federal para cumplir con las disposiciones de la "American Dishability Act"(ADA) y otras leyes federales.

El Cementerio Estatal para Veteranos en Aguadilla es otro proyecto a realizarse mediante propuesta federal. Dicho proyecto fue autorizado mediante la Ley 106 de 22 junio de 2000. A pesar del tiempo transcurrido, la construcción de dicho cementerio no ha podido comenzar por diversas razones, entre ellas, el traspaso de la titularidad del terreno a nombre de la OPV, estudios ambientales, acceso por carretera, etc. Al presente, el "Veterans Administration" (VA) requiere una cantidad reembolsable de gastos de diseño e ingeniería de \$900,000.00. Dicha cantidad no ha sido consignada en el presupuesto de la OPV.

En vista de la necesidad apremiante de fondos para ambos proyectos, se hace necesario aprobar una línea de crédito hasta la cantidad de \$3,000,000.00 con el Banco Gubernamental de Fomento. La OPV presenta (4) alternativas como fuente de repago de dicha línea de crédito: 1) Reembolso federal; 2) rentas pagadas por residentes de CDV; 3) asignación recurrente de la Ley Núm. 106, supra; y (4) ajustes en el presupuesto de la OPV. Consideramos que es la manera más eficiente para asegurar los recursos necesarios para cumplir con los propósitos tan encomiables que realiza esta Oficina.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, mediante línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento, que provea los recursos necesarios para mejoras a La Casa del Veterano y la construcción del Cementerio Estatal para Veteranos en Aguadilla.

Sección 2. - Las obligaciones así contraídas serán honradas con fondos provenientes de reembolsos de fondos federales por la Administración de Veteranos; rentas pagadas por residentes de la Casa del Veterano; ajustes en las asignaciones de presupuesto de la Oficina del Procurador del Veterano; y de la asignación recurrente provista por la Ley Núm. 106 de 22 de junio de 2000, que autorizó el establecimiento del "Cementerio Estatal de Veteranos de Puerto Rico", tomando en consideración cada año el balance del principal de la obligación y los intereses adeudados.

Sección 3.- Los fondos de la línea de crédito autorizada por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, federales y entidades del sector privado.

Sección 4.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta será efectiva inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 12 de enero de 2010



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios